

NOTA PRELIMINAR

Debido a la generosidad de mi querido amigo Diego Valadés, doy a la estampa por vez primera, en forma de libro, una serie de artículos y ensayos que he ido escribiendo en estos dos últimos lustros. Gran parte de ellos están relacionados con la Constitución Peruana de 1993. La idea nació del empeño común que se han trazado Domingo García Belaunde y Diego Valadés, a fin de difundir el derecho constitucional peruano en las tierras aztecas, siendo el presente libro: *Problemas escogidos de la Constitución peruana de 1993*, uno de los primeros en abrir fuegos. Vendrán más adelante otros colegas que seguirán difundiendo con su producción bibliográfica nuestra realidad constitucional.

La ciencia del derecho constitucional de México, hoy en día ocupa un lugar especial en Iberoamérica, debido a sus dignos representantes, entre los que destacan Héctor Fix-Zamudio, Jorge Carpizo, Diego Valadés, Salvador Valencia Carmona, Eduardo Andrade Sánchez, seguidos de jóvenes que ya em-

piezan a alzar vuelo, tales como José Ramón Cosío, Miguel Carbonell y Edgar Corzo. A ello, añádase el hecho de que en las instalaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM funciona la sede del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, fundado en 1974, y que permite que se conjuguen actividades científicas con la investigación. Fui testigo presencial de tal aserto cuando visité por vez primera en compañía de Domingo García Belaunde, en febrero de 1990, el riquísimo acervo bibliográfico de la Biblioteca Jorge Carpizo, del Instituto de Investigaciones Jurídicas, líder de la investigación en América Latina, y traté personalmente a los colegas mexicanos y extranjeros como es el caso de Germán J. Bidart Campos, quien cumplía un compromiso académico.

A la fecha, en el Perú se vive una especie de cambio político, y como tal se viene preparando un nuevo texto constitucional. El actual Código de 1993 ha sido duramente criticado desde diferentes ángulos, en especial por la clase trabajadora. Con la caída del régimen de Alberto Fujimori, luego la instalación del gobierno transitorio de Valentín Paniagua Corazao, y más de pronto con la toma de la presidencia de Alejandro Toledo, el derecho constitucional peruano tiende a cambiar de pelaje.

NOTA PRELIMINAR

XXIII

Urge una seria reflexión de algunas instituciones democráticas, como de los planteamientos que se están haciendo con el fin de darles el encuadre constitucional que se merecen. En la vía de los hechos, más de una institución, no obstante las buenas intenciones de los constituyentes, no han funcionado, ya sea desde la óptica dogmática como de la parte orgánica. De ahí mi preocupación en acentuar el estudio de los derechos fundamentales, en especial los supuestos filosóficos, la incertidumbre terminológica, sus límites, el contenido esencial y el debido proceso.

El tema de la jurisdicción constitucional es otro de los rubros que ha centrado mi atención en estos últimos años, a partir de la función que le toca desempeñar al Tribunal Constitucional y las relaciones que debe mantener con el Poder Judicial. A propósito del Poder Judicial, el tema de la justicia militar es, desde luego espinoso. Con el pretexto de combatir el terrorismo se han empleado métodos irregulares para juzgar a los paisanos. La justicia militar intervino, dejando prácticamente de lado al fuero común. Las consecuencias se dejan notar actualmente, en especial, debido a la violación de los derechos fundamentales y el desconocimiento del debido proceso.

Otro rubro que también ha sido un problema delicado es el concerniente a la autonomía municipal. El encuadre constitucional, por demás perfecto, no se ha respetado por parte de los poderes Legislativo y Ejecutivo. La centralización sigue siendo el mal canceroso en el Perú. Ojalá que se presenten nuevas perspectivas de acuerdo con la dogmática constitucional y con la realidad y experiencias de los entes locales o municipales.¹

Termino estas breves palabras preliminares agradeciendo al director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Diego Valadés, por permitirme publicar los ensayos que a continuación siguen, con lo cual se vinculan más las relaciones entre los constitucionalistas peruanos y mexicanos. Y como es ya usual, agradezco también a Domingo García Belaunde, por el prólogo que ha redactado para esta edición, así como por el empuje admirable y constante que le pone a las publicaciones, permitiendo mantener un diálogo permanente entre los constitucionalistas de Iberoamérica, teniendo como norte el apoyo desinteresado de los hermanos del país de México. A Luis Sáenz Dávalos y Edgar Carpio Marcos, les extiendo, como en otras ocasiones, mi gratitud por sus atinadas observaciones y paciencia

¹ Véase 5, apéndice.

NOTA PRELIMINAR

XXV

por leer cada uno de los ensayos que ahora ven la luz en forma orgánica. Finalmente, a Gerardo Eto Cruz, por haberme otorgado licencia para poder publicar más de uno de los trabajos que en su día ambos escribimos.

Lima, junio de 2003.